

RESOLUCION N° IG-RL-81-

0705

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución N° ADM-80183, de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 13 de Abril de 1.981, se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada: "PROECUAN PROTEX ECUANDINA C. LTDA.";

Que el señor Ing. Carlos Baquerizo Astudillo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la afiliación No. 1.762, el 9 de Junio de 1.981;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 81-434-DIA, el 22 de Junio de 1.981; que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROECUAN PROTEX ECUANDINA C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON QUINIEN TOS UN MIL SUCRES, dividido en mil quinientas un participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 13 de Abril de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de Abril de 1.981,

/...

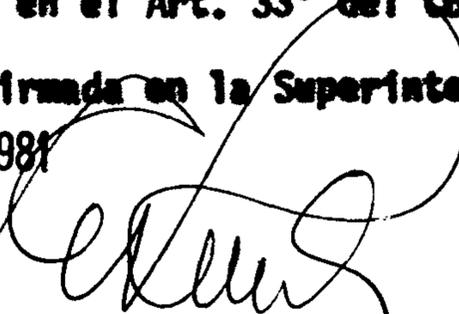
foja 2 de 2

Res. IG-RL-81- 0705

tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 JUN. 1981


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

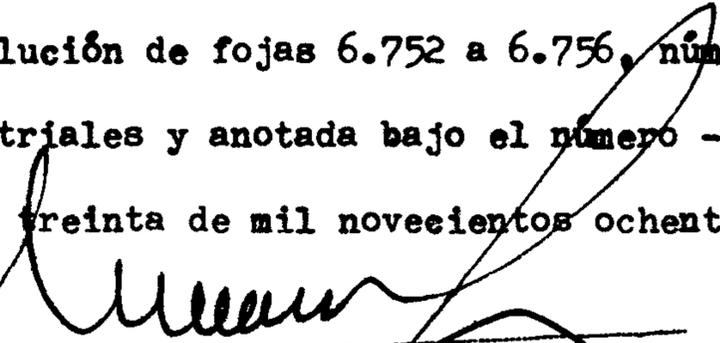
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 25 JUN. 1981


Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

RSC-mmc.
EJ-DL.

..!

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 6.752 a 6.756, número 502 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número - 14.605 del Repertorio .- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta y uno .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

